

Prorrogan hasta el 30 de Setiembre del año en curso los efectos del D.L. N° 20051

DECRETO LEY N° 20111

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que subsistiendo la situación a que se refieren los considerandos del Decreto-Ley N° 20051 y hallándose en estudio la organización y funciones de los órganos de administración y vigilancia de los Seguros Sociales y la Caja Nacional de Pensiones, es conveniente prorrogar el mandato de los miembros del Consejo Directivo Unico y de los Comités de Vigilancia de los Seguros Sociales;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 30 de Setiembre del año en curso, los efectos del Decreto-Ley N° 20051.

Artículo 2° — A partir de la fecha y hasta la conclusión del bienio 1973-1974, quedan suspendidos los nombramientos o contratación de personal, en los Seguros Sociales y Caja Nacional de Pensiones, no pudiéndose cubrir las plazas que durante dicho lapso quedarán vacantes, con excepción de los Gerentes Generales y del personal médico y paramédico que fuera indispensable.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos setentitrés.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP

ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina..

Teniente General FAP **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP **JAVIER TAPTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP **RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Agosto de 1973.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vicealmirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

Teniente General FAP **PEDRO SALA OROSCO**.